

**4879 - Finanzas - Préstamo**

Amplia la facultad conferida al Poder Ejecutivo que le fuera otorgada por el Art. 1º de la Ley Nº 4509, referente a la suscripción del "Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno Nacional", hasta la suma de cien millones de dólares.

Fecha de Sanción: 18/11/1994

Fecha Promulgación: 18/11/1994

Fecha P.B. Oficial: 25/11/1994

Estado de la Ley: Dto. Promulg. Nº 3852/94

Veto: